



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 04 AL 11 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 281-2012-MTC/12.04 Y N° 410-2012-MTC/12.04

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s.
2559-2012-MTC/12.04	04-Oct	07-Oct	US\$ 660.00	ATSA	Fajardo Cámero, Victor Augusto	Wichita	EUA	Chequeo técnico inicial y de Refresco en simulador de vuelo del equipo C-208, al personal aeronáutico	43841-43842
2560-2012-MTC/12.04	07-Oct	11-Oct	US\$ 1,000.00	LAN PERU S.A	Samolski Ederly, Simón	Santiago	Chile	Chequeo técnico Inicial y Habilitación de Categoría II/III en simulador de vuelo del equipo B-767 al personal aeronáutico	38608-41982-41983-41984-41985

845214-1

## Designan miembro del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV en representación de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 529-2012 MTC/03

Lima, 20 de setiembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, señala que el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, es un órgano adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y está conformado, entre otros miembros, por un representante de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo;

Que, con Resolución Ministerial N° 034-2009-MTC/03, se designó al señor Santiago Carpio Valdez como miembro del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, en representación de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo;

Que, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC señala, entre otros aspectos, que la designación de los miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley de Radio y Televisión y que el cargo de miembro del referido Consejo se ejerce ad honorem, por un período único de dos (2) años improrrogables;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, propone al señor Dennis Javier Vargas Marín como representante de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, adjuntando la información requerida con el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, a fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, la Ley N° 28278 y el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Dennis Javier Vargas Marín como miembro del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, en representación de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo.

**Artículo 2.-** Agradecer al señor Santiago Carpio Valdez, por la labor desempeñada como miembro del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, en representación de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

845213-1

## Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en FM en las localidades de Huamanguilla, departamento de Ayacucho y Espinar, departamento de Cusco serán otorgadas mediante concurso público

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1135-2012-MTC/28

Lima, 6 de setiembre de 2012

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 1529-2012-MTC/28 se da cuenta que para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) en las localidades de Huamanguilla del departamento de Ayacucho y Espinar del departamento de Cusco, el número de solicitudes admitidas es de siete (07) y trece (13), lo cual es superior al de frecuencias disponibles que son de seis (06) y doce (12), respectivamente, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) en las localidades de Huamanguilla del departamento de Ayacucho y Espinar del departamento de Cusco serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

845216-1